ACTA FINAL Y LIQUIDACION

NUMERO DEL CONTRATO	25-00463 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA
IDENTIFICACION	NIT No. 829.001.846-6
CONTRATISTA	ASAH S.A.S.
IDENTIFICACION	NIT No. 901.623.904-5
REPRESENTANTE LEGAL	NELLY MADERA ARIZA
IDENTIFICACION	C.C No. 37.929.274 DE BARRANCABERMEJA(SANTANDER)
OBJETO	SUMINISTRO DE FORMATOS Y ELEMENTOS PREIMPRESOS QUE REQUIERA LOS CENTROS DE SALUD Y AREA ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E BARRANCABERMEJA
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000,oo) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIO	CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN	DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE 2025.
LUGAR DE EJECUCION	BARRANCABERMEJA D.E.- SANTANDER

Entre los suscritos a saber por parte de la E.S.E BARRANCABERMEJA, **SANDRA LILIANA VERA BLANDON** como gerente de la entidad según Decreto No. 103 del 2024 Gerente de la entidad, en asocio de **ROSELIA LOPEZ OLIVEROS**, Técnico Administrativo Almacén, y a su vez supervisora del presente contrato y la contratista **NELLY MADERA ARIZA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 37.929.274 de Barrancabermeja, representante legal ASAH S.A.S con NIT No. 901.623.904-5, se acordó admitir el acta final y liquidación al CONTRATO DE SUMINISTRO No. **25-00463**

1. Informe de Actividades

Que el/la contratista ha cumplido a cabalidad durante el término comprendido entre el **01 de Diciembre de 2025 al 19 de Diciembre del 2025**, con las actividades descritas en el contrato N° **25-00463** como se relaciona en el listado de los elementos y materiales entregados. Periodo del acta final y liquidación: del **01 de Diciembre de 2025 al 19 de Diciembre del 2025.**

2. Balance Económico

CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
VALOR CONTRATO N.º 25-00463	$21.000.000	
VALOR ACTA No. 01		$6.114.800,oo
VALOR ACTA No. 02		$6.176.000,oo
VALOR ACTA No. 03		$3.465.000,oo
VALOR ACTA FINAL Y LIQUIDACION		*$4.725.000,oo*
VALOR POR EJECUTAR		$519.200,oo
SUMAS IGUALES	**$21.000.000**	**$21.000.000**

Las facturas que integran el valor a cancelarse con la presente acta, corresponde a aquellas que el/la Contratista presento debidamente con el lleno de los requisitos, conforme seguidamente se detalla, así:

FACTURA N°	ASAH-24	**TOTAL**
VALOR	$4.725.000,oo	**$4.725.000,oo**

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, debe cancelar la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($4.725.000,oo) M/CTE.,** para quedar a Paz y Salvo con la ejecución contractual.

VALOR SIN EJECUTAR: Así mismo y conforme al Balance Económico se establece que como saldo sin ejecutar, existe un valor correspondiente a la suma de **QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($519.200,oo) M/CTE.**; los cuales se saldarán de las asignaciones presupuestales correspondientes al presente contrato y se devolverán al presupuesto de la vigencia fiscal año 2025 de la E.S.E BARRANCABERMEJA.

3. Aportes al Sistema de Seguridad Social

Que el/la Contratista se acredita, con los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales correspondiente al periodo de la presente acta (*01 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 19 DE DICIEMBRE DEL 2025*), conforme a lo estipulado en el artículo 50 Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003; junto con la respectiva planilla de pago, tal y como seguidamente se describe, así:

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL		
PERIODO COTIZADO	SALUD: DICIEMBRE	**NUMERO DE PLANILLA**
	PENSION: NOVIEMBRE	**9496125217**
SALUD		$57.000
PENSIÓN		N/A
ARL		$7.500
CCF		$57.000
VALOR TOTAL DEL APORTE		**$121.500**

En consecuencia, se deja constancia que el/la Contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones del presente contrato, durante el plazo de ejecución. Por tanto, "*Las Partes*" se declaran a Paz y Salvo por todo concepto de ley, habiendo cumplido por el/la contratista con todas sus obligaciones, incluyendo aportes al sistema de seguridad social vigente.

En consecuencia, las partes establecen los siguientes

ACUERDOS

1. Dar por Finalizado y liquidado el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 25-00463 de fecha CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE 2025, suscrito entre la E.S.E. BARRANCABERMEJA y la sociedad ASAH S.A.S. con NIT No. 901.623.904-5 representada legalmente por NELLY MADERA ARIZA, identificado con cedula de ciudadanía No. 37.929.274 de Barrancabermeja, (Santander), cuyo objeto es "*SUMINISTRO DE FORMATOS Y ELEMENTOS PREIMPRESOS QUE REQUIERA LOS CENTROS DE SALUD Y AREA ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E BARRANCABERMEJA*".

2. Que EL CONTRATISTA, la sociedad ASAH S.A.S. cumplió a satisfacción con todas las obligaciones objeto del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 25-00463 de fecha CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE 2025, conforme a las cantidades, especificaciones y requerimientos técnicos para el *SUMINISTRO DE FORMATOS Y ELEMENTOS PREIMPRESOS QUE REQUIERA LOS CENTROS DE SALUD Y AREA ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E BARRANCABERMEJA*; por tanto, "*Las Partes*" se declaran a Paz y Salvo por este concepto, habiendo cumplido además por EL CONTRATISTA con aquellas relativas a los documentos que soportan el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social y de Parafiscalidad respectivamente; documentos que allegó el contratista y de los que el contratante recibe bajo el principio de buena fe.

3. Que de conformidad con el Balance Económico establecido por la presente acta para el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 25-00463 de fecha CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE 2025, se tiene que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, debe cancelar en favor de EL CONTRATISTA, la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($4.725.000,oo) M/CTE,** para quedar a Paz y Salvo con la presente acta final y de liquidación; ante lo cual se autoriza lo respectivo, previo los trámites administrativos y presupuestales correspondientes.

4. Que así mismo y de conformidad con el Balance Económico establecido por la presente Acta Final y Liquidación para el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 25-00463 de fecha CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE 2025, se tiene como **SALDO SIN EJECUTAR**, existe un valor correspondiente a la suma de **QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($519.200,oo) M/CTE;** los cuales se saldarán de las asignaciones presupuestales correspondientes al presente contrato y se devolverán al presupuesto de la vigencia fiscal año 2025 de la E.S.E BARRANCABERMEJA.

5. Que la señora NELLY MADERA ARIZA identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.929.274 de Barrancabermeja (Santander), actuando en calidad de representante legal de la sociedad ASAH S.A.S. con NIT No. 901.623.904-5 manifiesta que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA cumplió con todas sus obligaciones establecidas en el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 25-00463 de fecha CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE 2025; así como que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en manual interno de contratación de la entidad en concordancia con el art. 60 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

6. Que la sociedad ASAH S.A.S. con NIT No. 901.623.904-5 como EL CONTRATISTA del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 25-00463 de fecha CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE 2025, asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en el marco del contrato respectivo y a causa o motivos que le sean imputables con ocasión de la adjudicación, ejecución y liquidación respectiva; así mismo acepta expresamente que atenderá cualquier requerimiento, reclamaciones o asuntos que surjan en el mediano y largo plazo ó a futuro en relación con la ejecución del objeto del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 25-00463 de fecha CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE 2025, como parte de sus obligaciones y responsabilidades inherentes a su condición dentro del contrato en mención.

7. Que la liquidación es el procedimiento a través del cual, una vez concluido el contrato, "Las Partes" cruzan cuentas respecto de sus obligaciones recíprocas. El objetivo de la liquidación es determinar si "Las Partes" pueden declararse a Paz y Salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas. Por esta razón, para el caso en concreto la liquidación sólo procede con posterioridad a la terminación de la ejecución del contrato previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Además de lo contemplado en EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS.

8. Que la liquidación bilateral supone un acuerdo de las voluntades entre la Entidad Estatal contratante y el Contratista en relación con el balance final del contrato y el acta correspondiente es un negocio jurídico, definitivo y obligatorio para las partes.

9. Que se está dentro del término concedido por la ley vigente y lo determinado en el manual de contratación de la entidad para la terminación y liquidación bilateral del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 25-00463 de fecha cuatro (04) de Septiembre de 2025

Para constancia se firma en Barrancabermeja D.E (Santander), a los Veintiséis (26) días del mes de Diciembre de 2025.

POR EL CONTRANTE;

SANDRA LILIANA VERA BLANDON
Gerente
E.S.E. BARRANCABERMEJA

ROSELIA LOPEZ OLIVEROS
Técnico Administrativo Almacén
E.S.E BARRANCABERMEJA
Supervisora – CTO. No. 25-00463

POR EL CONTRATISTA

NELLY MADERA ARIZA
C.C. N° 37.929.274 DE Barrancabermeja (Santander)
R.L.: ASAH S.A.S.
NIT No. 901.623.904-5
Contratista – CTO. No. 25-00463

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Proyectó	*Javier Eduardo Centeno Arias*	*Apoyo Almacén-Colaborador MAXEMPLEOS*	
Revisó	*Oscar Yesid Rodríguez Pedraza*	*Abogado Asesor Externo para la Contratación ESEB*	

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
a19dc5f0a646a479d22ed1e437e2a4add1a19d5e5c0b136d3323bcc8670f4f82492cecd48915507bf516b91c511f2af2

Número de Factura: ASAH-24
Fecha de Emisión: 24/12/2025
Fecha de Vencimiento: 24/12/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Consiganción bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: ASAH S.A.S
Nombre Comercial: ASAH S.A.S
Nit del Emisor: 901623904
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 6201

País: Colombia
Departamento: Santander
Municipio / Ciudad: Barrancabermeja
Dirección: CR 32A 75 BIS 23
Teléfono / Móvil: 3184688807
Correo: asahbca@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 829001846
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Santander
Municipio / Ciudad: Barrancabermeja
Dirección: transversal 47 57 29
Teléfono / Móvil: 6138154
Correo: subdiradministrativo@esebarrancabermeja.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	43	Block Historia Clínica Odontológica Promoción y Prevención, x 100 hojas, papel periódico, tamaño oficio, 2 caras.	NIU	20,00	$ 18.739,50	$ 0,00	$ 0,00	$ 71.210,08	19.00			$ 374.789,92
2	CA FR019	BLOCK MOVIMIENTO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE LOS DIFERENTES CENTROS DE COSTOS	NIU	10,00	$ 25.210,08	$ 0,00	$ 0,00	$ 47.899,16	19.00			$ 252.100,84
3	93	Blocks Odontograma Soporte para Facturacion por Evento, X 100 hojas, pape bond, tamaño 1 2 carta , 1 cara, 1 tinta.	NIU	10,00	$ 15.042,02	$ 0,00	$ 0,00	$ 28.579,83	19.00			$ 150.420,17
4	97	Carne Control de Citología Pase a la Vida, en cartulina blanca, una tinta dos caras. Tamaño 16x11cm	NIU	200,00	$ 756,30	$ 0,00	$ 0,00	$ 28.739,50	19.00			$ 151.260,50
5	96	Carné programa de Riesgo Cardiovascular en cartulina a 2 cara, 1 tinta Tamaño 20x12cm	NIU	200,00	$ 462,18	$ 0,00	$ 0,00	$ 17.563,03	19.00			$ 92.436,97
6	98	Carnet de salud Infantil, portada en propalcote a color y 42 folios a 1 tinta por dos caras tamaño 20x 14cm	NIU	500,00	$ 4.285,71	$ 0,00	$ 0,00	$ 407.142,86	19.00			$ 2.142.857,14
7	101	Carnet materno infantil, tamaño carta a full color dos lados en cartulina.	NIU	600,00	$ 1.344,54	$ 0,00	$ 0,00	$ 153.277,31	19.00			$ 806.722,69

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
24/12/2025 08:30:45
Documento validado por la DIAN:
24/12/2025 08:30:45
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	3970588.23
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	3970588.23
IVA	754411.77
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	754411.77
Total neto factura (=)	4725000
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **COP $**	$ 4725000

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	3.970.588,23
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	3.970.588,23
IVA	754.411,77
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	754.411,77
Total neto factura (=)	4.725.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **COP $**	$ 4.725.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764097949491 Rango desde: 18 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2026-09-01

Empresa Social del Estado BARRANCABERMEJA	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA** FORMATO DE SOLICITUD DE PEDIDOS A LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA				SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD NIT. 829.001.846-6 Código prestador 6808100707
CÓDIGO	**APGA-CAM-FO-011**	**VERSIÓN**	**3.0**	**FECHA DE APROBACIÓN**	**31/01/2025**

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**ALMACEN**
RESPONSABLE:	**ROSELIA LOPEZ OLIVEROS**
FECHA DE SOLICITUD:	**DICEMBRE 05 DE 2025**
CONTRATO EN REFERENCIA:	**25-00463**
MOTIVO DE SOLICITUD:	**POR MEDIO DE LA PRESENTE HAGO ENTREGA DE LA RELACION DE FORMATOS Y ELEMENTOS PREIMPRESOS PARA SU RESPECTIVO TRAMITE Y COMPRA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE SALUD SIN CAMA Y AREA ADMINISTRATIVA DE LA ESEB**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Block Historia Clínica Odontológica Promoción y Prevención, x 100 hojas, papel periódico, tamaño oficio, 2 caras.	20,00
2	Block Movimiento de Equipos y Elementos de los Diferentes Centros de Costos, X 100 hojas, Papel bond,1 copia original 1tinta, UNA copia papel químico diferente colores, tamaño oficio.	10,00
3	Blocks Odontograma Soporte para Facturación por Evento, X 100 hojas, pape bond, tamaño 1/2 carta, 1 cara, 1 tinta.	10,00
4	Carne Control de Citología (Pase a la Vida), en cartulina blanca, una tinta dos caras. Tamaño 16x11cm	200,00
5	Carné programa de Riesgo Cardiovascular en cartulina a 2 cara, 1 tinta Tamaño 20x12cm	200,00
6	Carnet de salud Infantil, portada en propalcote a color y 42 folios a 1 tinta por dos caras tamaño 20x14cm	500,00
7	Carnet materno infantil, tamaño carta a full color dos lados en cartulina.	600,00

Firma	Firma	5-12-2025
TEC ADMINISTRATIVO ALMACÉN	RECIBIDO POR JEFE FINANCIERA	FECHA DE RECIBIDO

Información de propiedad de la empresa EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, este documento no debe ser reproducido o publicado a otros sin previa autorización escrita, la utilización de la versión actualizada del presente documento es responsabilidad del usuario del mismo.

Empresa Social del Estado Barrancabermeja SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD *NIT. 829.001.846-6* *Código prestador 6808100707*	**Codigo**	CA-FR 005
	Version	4
	Fecha de Emision	30/03/2011
	N° de Factura Proveedor	ASAH-24
	Fecha de Compra	24/12/2025
	N° de documento	No.04

Proveedor ASAH S.A.S. **C.C. #** 901.623.904-5

Concepto SUMINISTRO DE FORMATOS Y ELEMENTOS PREIMPRESOS QUE REQUIERA LOS CENTROS DE SALUD Y AREA ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E BARRANCABERMEJA.

Observaciones : CONTRATO DE SUMINISTROS No 25-00463

REPORTE DE INGRESO DE PRODUCTOS A ALMACEN

Item	Producto	Cantidad	VR. Unit	VR. Total
1	Block Historia Clínica Odontológica Promoción y Prevención, x 100 hojas, papel periódico, tamaño oficio, 2 caras.	20,00	$ 18.739,50	$ 374.789,92
2	Block Movimiento de Equipos y Elementos de los Diferentes Centros de Costos, X 100 hojas, Papel bond,1 copia original 1tinta, UNA copia papel químico diferente colores, tamaño oficio.	10,00	$ 25.210,08	$ 252.100,84
3	Blocks Odontograma Soporte para Facturación por Evento, X 100 hojas, pape bond, tamaño 1/2 carta, 1 cara, 1 tinta.	10,00	$ 15.042,02	$ 150.420,17
4	Carne Control de Citología (Pase a la Vida), en cartulina blanca, una tinta dos caras. Tamaño 16x11cm	200,00	$ 756,30	$ 151.260,50
5	Carné programa de Riesgo Cardiovascular en cartulina a 2 cara, 1 tinta Tamaño 20x12cm	200,00	$ 462,18	$ 92.436,97
6	Carnet de salud Infantil, portada en propalcote a color y 42 folios a 1 tinta por dos caras tamaño 20x14cm	500,00	$ 4.285,71	$ 2.142.857,14
7	Carnet materno infantil, tamaño carta a full color dos lados en cartulina.	600,00	$ 1.344,54	$ 806.722,69
			SUB TOTAL	**$ 3.970.588,23**
			IVA 19%	**$ 754.411,77**
			TOTAL FACTURA	**$ 4.725.000,00**

RECIBIDO POR

TECNICO ADMINISTRATIVO ALMACEN

ENTREGADO POR

PROVEEDOR

Información de propiedad de la empresa EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA.
Este documento no debe ser reproducido o publicado a otros sin previa autorización escrita.
La utilización de la versión actualizada del presente documento es responsabilidad del usuario del mismo.

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO SUB 295309
RADICADO No. 2022_14560398 26 OCT 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA INDEMNIZACION SUSTITUTIVA DE LA PENSIÓN DE VEJEZ.

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **MADERA ARIZA NELLY,** identificado(a) con CC No. 37,929,274, solicita el 7 de octubre de 2022 el reconocimiento y pago de una indemnización sustitutiva de una pensión de vejez, radicada bajo el No 2022_14560398.

Que nació el 25 de mayo de 1962 y actualmente cuenta con 60 años de edad.

Que obra declaración juramentada extrajuicio en la que el(a) solicitante manifiesta su imposibilidad de continuar cotizando al sistema general de pensiones.

Que el (la) peticionario(a) ha cotizado los siguientes tiempos de servicio:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
CAFABA	19850508	19851231	TIEMPO SERVICIO	238
FABIO OJEDA Y CIA LTDA	19940711	19940731	TIEMPO SERVICIO	21
FABIO OJEDA Y CIA LTDA	19940801	19941012	TIEMPO SERVICIO	73
CAL CONSTRUCTORES ASOCIADOS LT	20060601	20060603	TIEMPO SERVICIO	3
CAL CONSTRUCTORES ASOCIADOS LT	20060701	20060811	TIEMPO SERVICIO	41
CAL CONSTRUCTORES ASOCIADOS LT	20060901	20060910	TIEMPO SERVICIO	10
CAL CONSTRUCTORES ASOCIADOS LT	20061001	20061231	TIEMPO SERVICIO	90
COLEY RIVEROS	20111101	20111130	TIEMPO SERVICIO	30
COLEY RIVEROS	20120101	20120430	TIEMPO SERVICIO	120
COLEY RIVEROS	20120701	20121231	TIEMPO SERVICIO	180
COLEY RIVEROS	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
MADERA ARIZA NELLY	20180101	20180109	TIEMPO SERVICIO	9
MADERA ARIZA NELLY	20180201	20180531	TIEMPO SERVICIO	120

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 965 días laborados, correspondientes a 137 semanas.

SUB 295309
26 OCT 2022

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
CAFABA	19850508	19851231	TIEMPO SERVICIO	238
FABIO OJEDA Y CIA LTDA	19940711	19940731	TIEMPO SERVICIO	21
FABIO OJEDA Y CIA LTDA	19940801	19941012	TIEMPO SERVICIO	73
CAL CONSTRUCTORES ASOCIADOS LT	20060601	20060603	TIEMPO SERVICIO	3
CAL CONSTRUCTORES ASOCIADOS LT	20060701	20060811	TIEMPO SERVICIO	41
CAL CONSTRUCTORES ASOCIADOS LT	20060901	20060910	TIEMPO SERVICIO	10
CAL CONSTRUCTORES ASOCIADOS LT	20061001	20061231	TIEMPO SERVICIO	90
COLEY RIVEROS	20111101	20111130	TIEMPO SERVICIO	30
COLEY RIVEROS	20120101	20120430	TIEMPO SERVICIO	120
COLEY RIVEROS	20120701	20121231	TIEMPO SERVICIO	180
COLEY RIVEROS	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
MADERA ARIZA NELLY	20180101	20180109	TIEMPO SERVICIO	9
MADERA ARIZA NELLY	20180201	20180531	TIEMPO SERVICIO	120

Que respecto a la solicitud presentada por el(a) peticionario(a), se indica que para el estudio de la prestación se tendrán en cuenta un total de 965 días laborados, correspondientes a 137 semanas que fueron cotizadas al ISS o Colpensiones, según la normativa que se expone a continuación.

Que el artículo 37 de la Ley 100 de 1993, dispone que: *"Las personas que habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez no hayan cotizado el mínimo de semanas exigidas, y declaren su imposibilidad de continuar cotizando, tendrán derecho a recibir, en sustitución, una indemnización equivalente a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas; al resultado así obtenido se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales haya cotizado el afiliado."*

Que el Decreto 1730 de 2001, reglamenta el artículo 37 la Ley 100 de 1993 referente a la Indemnización Sustitutiva del Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida y estableció en el artículo 1° la causación de derecho y en literal a) definió que habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando: "el afiliado se retire del servicio habiendo cumplido con la edad, pero sin el número mínimo de semanas de cotización exigido para tener derecho a la pensión de vejez y declare su imposibilidad de seguir cotizando".

Que la anterior norma, estableció en el artículo segundo "Cada Administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida a la que haya cotizado el trabajador, deberá efectuar el reconocimiento de la indemnización sustitutiva, respecto al tiempo cotizado. En caso de que la Administradora a la que se hubieren efectuado las cotizaciones haya sido liquidada, la obligación de reconocer la indemnización sustitutiva corresponde a la entidad que la sustituya en el cumplimiento de la obligación de reconocer las obligaciones pensionales."

Que de conformidad con lo anterior, es importante señalar que para la liquidación de las indemnizaciones sustitutivas reconocidas por Colpensiones, solo se tendrán en cuenta los tiempos cotizados al ISS o Colpensiones, respecto de los tiempos cotizados a otras cajas o sobre los cuales en su momento no se

SUB 293303
26 OCT 2022

efectuaron aportes a pensión, serán los fondos en los que se efectuaron las cotizaciones o las entidades empleadoras o quienes las sustituyan en caso de encontrarse liquidadas, las encargadas de pronunciarse respecto del estudio de la indemnización sustitutiva.

Que el Decreto 1730 de 2001 establece en su artículo 4° como requisito para acceder a la prestación solicitada que "que el afiliado debe demostrar que ha cumplido con la edad y declarar bajo la gravedad del juramento que le es imposible continuar cotizando. También habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando el servidor público se retire del servicio por haber cumplido la edad de retiro forzoso y declare que está en imposibilidad de seguir cotizando".

Que para efectos de establecer la liquidación de la presente prestación, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1730 de 2001, el cual dispone que el valor de la Indemnización Sustitutiva de la pensión de vejez equivale a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas, a cuyo resultado se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales cotizó al Sistema de Pensiones, de lo cual resulta la siguiente fórmula:

Indemnización = [(Ingreso Base Liquidación/30) x 7] x (días / 7) x (Promedio Porcentajes de Cotización)

Que en virtud de las normas antes citadas para determinar los valores a aplicar en las variables antes determinadas, resulta imperioso manifestar que el Ingreso Base de Liquidación, responde al promedio de lo cotizado por el tiempo en que el asegurado efectuó cotizaciones al ISS o Colpensiones.

Que, en tal orden de ideas, para acceder a la prestación solicitada el afiliado reunió los siguientes requisitos: 1) No contar con el número de semanas cotizadas para acceder a la pensión de vejez, 2) Manifestar su imposibilidad de continuar cotizando al Sistema y 3) Contar con la edad de pensión correspondiente a 55 años en el caso de las mujeres y 60 en el caso de los hombres, la cual aumentara a 57 años mujeres y 62 años hombres, a partir del año 2014 como lo establece el artículo 9o de la ley 797 de 2003.

Que finalmente, en el artículo 2.2.4.5.6 del Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 el cual compila el artículo 6 del Decreto 1730 de 2001 establece en cuanto a la incompatibilidad de la presente prestación que "Salvo lo establecido en la ley, las indemnizaciones sustitutivas de vejez y de invalidez son incompatibles con las pensiones de vejez y de invalidez.

Las cotizaciones consideradas en el cálculo de la indemnización sustitutiva no podrán volver a ser tenidas en cuenta para ningún otro efecto."

Que la presente prestación constituye un pago único.

SUB 295309
26 OCT 2022

Que se procede a efectuar la siguiente liquidación conforme a la normativa anteriormente mencionada así:

AÑO	FACTOR	VALOR ACUMULADO	VALOR IBL	VALOR ACTUALIZADO
1985	IBC	138,169.00	138,169.00	7,900,863.00
1994	IBC	308,663.00	308,663.00	2,309,379.00
2006	IBC	1,921,700.00	1,921,700.00	3,647,077.00
2011	IBC	536,000.00	536,000.00	813,034.00
2012	IBC	5,670,000.00	5,670,000.00	8,291,300.00
2013	IBC	79,000.00	79,000.00	112,773.00
2018	IBC	3,586,300.00	3,586,300.00	4,122,134.00

Indemnización = $2,847,102.00

SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, decreto 1730 de 2001 Decreto Unico Reglamentario 1833 de 2016, y C.P.A.C.A.

En merito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de una Indemnización Sustitutiva de la Pensión de Vejez por una sola vez, a favor del (a) señor(a) **MADERA ARIZA NELLY,** ya identificado, en cuantía de $2,847,102.00 DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202211 que se paga a partir del último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCO DE BOGOTA de BARRANCABERMEJA TV 6 9 11 OF.

ARTÍCULO TERCERO: Esta indemnizacion estará a cargo de:

ENTIDAD	DIAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	965	$2,847,102.00

ARTÍCULO CUARTO: La presente Indemnización Sustitutiva de pensión Vejez es incompatible con las pensiones de vejez y de invalidez. Salvo lo establecido en la ley.

ARTÍCULO QUINTO:

SUB 295309
26 OCT 2022

recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

INGRID CAROLINA ARIZA CRISTANCHO
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION III
COLPENSIONES

LIQUIDADOR
ANALISTA COLPENSIONES

EILLEN JINETH CRUZ CASTILLO

COL-ISV-03-501.1

CERTIFICACION PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Barrancabermeja, 26 de diciembre de 2025

El suscrito Contador Público WILLINGTON ROSADO ORTIZ, con Cédula de Ciudadanía N.º 91.441.868 de Barrancabermeja (S/DER), Tarjeta Profesional N.º 119694-T, emanada del Ministerio de Educación Nacional – JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, en uso de las facultades que otorga la ley 145/60, 43/90 de la Junta Central de Contadores, se permite:

DAR FE PUBLICA

Que la empresa "ASAH S.A.S." con NIT: 901.623.904-5, se manifiesta que sus integrantes en Representación Legal de la señora NELLY MADERA ARIZA, con respecto al pago sin incluir pensión que de acuerdo con la legislación colombiana "las mujeres mayores de 50 años, no podrán hacer cotización a pensión debido a que no alcanzarían a cumplir el tiempo mínimo de cotización para poder acceder a la pensión de vejez" y que para este caso particular la representante legal recibió bono pensional, pero los demás del Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos Profesionales) y los Aportes Parafiscales correspondientes, se encuentra a Paz y Salvo dentro de los 6 meses anteriores y a la fecha con las Empresas Promotoras de Salud – EPS, Sociedades Administradoras de Riesgos Profesionales, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje, según Articulo 50 Ley 789 de 2002 y demás leyes reglamentarias, en Barrancabermeja.

Cualquier ampliación a la presente con gusto será atendida, previa solicitud escrita, la cual pueden hacer llegar a nuestra oficina en la Calle 76 A Nº 74-01 B. Las Brisas del Rosario, en la ciudad de Barrancabermeja, o comunicarse a los teléfonos 3146902198-3187389505.

Atentamente,

Willington Rosado Ortiz
Contador Público
T.P. 119694-T
MIN. EDUCACION NAL. J.C.C.

CONTADOR PUBLICO
TARJETA PROFESIONAL
119694 - T

REPRESENTANTE LEGAL
NELLY MADERA ARIZA
C.C. 37.929.274

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8850F3BD42216583

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **WILLINGTON ROSADO ORTIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 91441868 de BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 119694-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

119694-T



WILLINGTON
ROSADO ORTIZ
C.C. 91441868
RESOLUCION INSCRIPCION 158 FECHA 06/07/2006
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

LUIS EDUARDO FORERO VARGAS 129548

FIRMA DEL TITULAR

102182

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

DUPLICADO

kgoformas 3383 03/2012

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.441.868**

ROSADO ORTIZ

APELLIDOS

WILLINGTON

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-ABR-1974**

BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-ABR-1992 BARRANCABERMEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2701900-00117542-M-0091441868-20081030 **0005**088282A 1 7150006803

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901623904	5	ASAH SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 32 A # 75 BIS-23	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	3165888653	Si

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$7,500		$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (1 Afiliados)					**$0**	**$0**			**$1,423,500**	**$57,000**			**$1,423,500**	**$57,000**			**$1,423,500**	**$7,500**		**$0**	**$0**
Ciudad: BARRANCABERMEJA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)					**$0**	**$0**			**$1,423,500**	**$57,000**			$1,423,500	$57,000			**$1,423,500**	**$7,500**		**$0**	**$0**
1	CC	37929274 MADERA ARIZA NELLY		0	$0	$0	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF38	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
Total Afiliados(1)					**$0**	**$0**			**$1,423,500**	**$57,000**			**$1,423,500**	**$57,000**			**$1,423,500**	**$7,500**		**$0**	**$0**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	1988047618	9496125217	E	2025/12/02	2025/12/09	BANCO DAVIVIENDA		$122,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,500	$0	$7,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$7,500	$0	$7,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$57,000	$0	$57,300
CAFABA	CCF38	890,270,275	5	1	$57,000	$0	$57,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$57,000	$0	$57,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$57,000	$0	$57,300
TOTAL				1	$121,500	$0	$122,200